



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

101 MANCOMUNIDAD BARRIO DE LOS NEGRALES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad Barrio de Los Negrales, en sesión de 12 de junio de 2017, a los efectos establecidos en el artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local; artículo 73 de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y artículo 19 de los Estatutos de la Mancomunidad del Barrio de Los Negrales; por siete votos a favor, ninguno en contra y con la abstención de don Julio Henche, lo que significa que se superó la mayoría de 2/3 de sus miembros de derecho, acordó proponer a los Plenos de los dos Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, previa exposición pública e informe preceptivo de la Comunidad de Madrid, la modificación del artículo 11 de los Estatutos, que quedará como sigue:

Artículo 11. Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

11.1. Secretario, interventor y tesorero: se solicitará a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la exención de plazas de habilitación nacional, propias de la Mancomunidad. Garantizándose las funciones de dichas plazas mediante acumulación.

Se somete a información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, estará a disposición de los interesados en las sedes electrónicas de los dos Ayuntamientos que componen la Mancomunidad: (Collado Villalba <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/> y Alpedrete <https://carpeta.alpedrete.es>).

Alpedrete, a 22 de junio de 2017.—El presidente de la Mancomunidad, Carlos García-Gelabert Pérez.

(03/22.124/17)

